

# UDS

**Universidad del sureste**

JOSE MANUEL CORDOVA ROMAN

CITLALY BERENICE SÁNCHEZ LÓPEZ

Teoría general de las obligaciones

Derecho "3-A"

# CONTRATOS

## CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

Unilaterales y bilaterales. Los contratos serán unilaterales cuando una sola de las partes involucrada sea la que adquiera las obligaciones, mientras que en los bilaterales ambas partes adquieren obligaciones de recíproco cumplimiento.

Formales, solemnes o no solemnes e informales. Los contratos son formales cuando la ley ordena que el consentimiento entre las partes se manifieste por un determinado medio para validar el acuerdo, y serán informales cuando ello no fuere necesario.

Nominados y atípicos. Los contratos nominados o típicos son aquellos previstos y regulados por la ley, mientras que los innominados o atípicos pueden ser híbridos entre varios contratos o acaso formas novedosas del mismo,

## CLAUSULAS DE UN CONTRATO

Una cláusula es una disposición que condiciona un acuerdo legal entre dos personas o las responsabilidades y obligaciones entre una persona o conjunto de personas frente a la Ley.

Cláusulas esenciales.  
Son aquellas sin las cuales el contrato no producirá ningún efecto respecto de lo que, querido por las partes, o si lo hace, este será diferente a la intención de estas. Los contratos deben tener especificado, con el fin de identificar el tipo de relación contractual de que se trata, el consentimiento, el objeto, la contraprestación (normalmente económica), y la causa, de conformidad con el artículo 1112 del Código Civil.

Cláusulas naturales.  
Estas son aquellas que no se encuentran expresamente estipuladas en el contrato, pero le pertenecen al mismo de forma obvia por la entidad y característica propia del mismo, ello en aplicación del artículo 975 del Código Civil, que establece la imperatividad de las normas como fuente de obligaciones contractuales.

## TIPOS DE UN CONTRATO

Contrato por obra o labor  
Es un contrato que se realiza para una labor específica y termina en el momento que la obra llegue a su fin.

contrato de trabajo a término fijo  
Se caracteriza por tener una fecha de inicio y de terminación que no puede superar 3 años, es fundamental que sea por escrito.

El contrato a término indefinido no tiene estipulada una fecha de culminación de la obligación contractual, cuya duración no haya sido expresamente estipulada o no resulte de la naturaleza de la obra o servicio que debe ejecutarse.

## CONTRATOS

Se entiende por fuente de las obligaciones un hecho o un acto jurídico que genera una obligación.

fuentes de las obligaciones y los efectos de éstas. El C.C. admite como fuente general al contrato, y

como fuentes particulares la declaración unilateral de voluntad, el enriquecimiento ilegítimo, la gestión de negocios, las obligaciones que nacen de actos ilícitos y el riesgo profesional.

**Bibliografía**

**Antología**